



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**RESOLUCIÓN 431 DE 2014**

Por la cual se modifica la Resolución 351 de mayo 15 de 2014 "Por la cual se establece la nueva denominación y composición de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,  
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS-,**

En ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 2610 de 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 351 de mayo 15 de 2014 se establece la nueva denominación y composición de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictaron otras disposiciones.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración puede corregir y modificar sus propios actos siempre que éstos no afecten el sentido material de la decisión y que la decisión sea notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que se hace necesario modificar la conformación de los Consejos de los Programas Nacionales en la integración del sector Gobierno para permitir la delegación en uno de los viceministerios que hacen parte de los Ministerios.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 351 de mayo 15 de 2014, el cual quedará así:

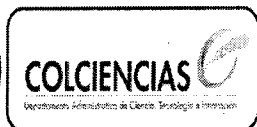
**"ARTÍCULO SEGUNDO. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA.** Los Consejos de los Programas Nacionales serán conformados por representantes del Gobierno Nacional, por representantes del sector académico, del sector industrial y de investigación.

Los miembros de cada Consejo, serán designados por la Directora General de Colciencias, mediante Resolución, por un periodo de tres (3) años. El periodo de los Consejeros podrá ser prorrogado, por una sola vez, por un tiempo igual, previa comunicación del Director General de Colciencias.

Los Consejos de los Programas Nacionales serán los siguientes y tendrán la siguiente estructura:

**2.1. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Básicas -CIB-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**431**

Resolución No. "Por la cual se modifica la Resolución 351 de mayo 15 de 2014 "Por la cual se establece la nueva denominación y composición de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

- ✓ El Director de la Academia Colombiana de Ciencias.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades de las áreas del conocimiento respectivo.
- ✓ Seis (6) investigadores de reconocida trayectoria en las áreas del conocimiento respectivas, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

## **2.2. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud –PNS-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Salud o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en el Director de uno de los siguientes institutos o centros adscritos o vinculados a dicho Ministerio; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Salud -INS; Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta, E.S.E. e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades del área del conocimiento respectivo.
- ✓ Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en el área del conocimiento respectiva, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

## **2.3. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ingeniería –ING-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Director de la Sociedad Colombiana de Ingenieros.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades de las áreas del conocimiento respectivo.
- ✓ Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en las áreas del conocimiento respectivas, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

## **2.4. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Agropecuarias –Agro-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Agricultura o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en el Director de uno de los siguientes institutos o centros adscritos o vinculados a dicho Ministerio: Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria –CORPOICA e Instituto Colombiano Agropecuario –ICA.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades del área del conocimiento respectivo.
- ✓ Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en el área del conocimiento respectiva, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

## **2.5. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias de la Vida y el Medio Ambiente –BIO-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en el Director de uno de los siguientes institutos o centros adscritos o



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Resolución No. **431** "Por la cual se modifica la Resolución 351 de mayo 15 de 2014 "Por la cual se establece la nueva denominación y composición de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

vinculados a dicho Ministerio: Instituto Amazónico de Investigaciones -SINCHI, Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andrés" -INVEMAR, e Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM.

- ✓ Un (1) Decano de las facultades de las áreas del conocimiento respectivo.
- ✓ Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en el área del conocimiento, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

#### **2.6. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en un servidor público del nivel directivo de dicho Ministerio.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades de las áreas del conocimiento respectivo.
- ✓ Dos (2) investigadores de reconocida trayectoria en las áreas del conocimiento respectivas, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.
- ✓ Dos (2) expertos de reconocida trayectoria en el sector respectivo.

#### **2.7. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias de la Tierra y el Espacio –GEO-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Minas y Energía o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en el Director de uno de los siguientes institutos o centros adscritos o vinculados a dicho Ministerio: Servicio Geológico Colombiano -SGC, el Instituto Colombiano del Petróleo "Juan José Turbay" – ICP- y la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME-.
- ✓ Un (1) Decano de las facultades del área del conocimiento respectivo.
- ✓ Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en el área del conocimiento respectiva, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

#### **2.8. Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Ciencias Sociales, Humanas y de la Educación–SOC-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Educación o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en un servidor público del nivel directivo de dicho Ministerio.
- ✓ Dos (2) Decanos de las facultades de las áreas del conocimiento respectivo.
- ✓ Cuatro (4) investigadores de reconocida trayectoria en las áreas del conocimiento respectivas, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Resolución No. **431** "Por la cual se modifica la Resolución 351 de mayo 15 de 2014 "Por la cual se establece la nueva denominación y composición de los Consejos de los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones".

**2.9. Programa Nacional de Formación del Recurso Humano para la Investigación y la Innovación  
-RHI-**

- ✓ El Director General de Colciencias o su delegado, quien lo presidirá.
- ✓ El Ministro de Educación o su delegado. La delegación deberá recaer en uno de sus Viceministros o en un servidor público del nivel directivo de dicho Ministerio.
- ✓ Un (1) Vicerrector de Investigaciones de las universidades públicas acreditadas.
- ✓ Un (1) Vicerrector de Investigaciones de las universidades privadas acreditadas.
- ✓ Tres (3) investigadores de reconocida trayectoria en el área del conocimiento, reconocidos por Colciencias como sénior o asociado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 351 de 2014.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

01 JUN. 2014

**PAULA MARCELA ARIAS PULGARÍN  
DIRECTORA GENERAL**

Proyectó: Lmzapata